

3-1-94954 PA FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA	COMITÉ FIDUCIARIO No. 2
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 01 de diciembre 2020	LUGAR: Sesión Virtual
HORA INICIO 12:00 PM	HORA FINALIZACIÓN: 06:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Voto
Dina María Rodríguez Andrade	Director (a) de Economía Digital	FUTIC	Principal	Virtual
Mónica Bustamante Dumar	Asesor (a) del Viceministerio de Transformación Digital	FUTIC	Principal	Virtual
Alba Mercedes Gómez Bayuelo	Subdirector (a) de Transformación Sectorial E	FUTIC	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Luisa Constanza Serrano	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER	Virtual
Wilmar Enrique Sepúlveda	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Gerardo Andrés Alzate Alzate	Gestor Gerencia Infraestructura	FINDETER	Virtual
Maria Elena Mesa Zuleta	Asesora Presidencia	FINDETER	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaría General con funciones delegadas de Directora de Contratación	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Coordinación de contratación derivada y liquidaciones de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Juan David Gómez	Líder Administración y Pagos	BBVA Fiduciaria	Virtual
Gina Valencia Donado	Abogada Senior	BBVA Fiduciaria	Virtual
Mónica Fajardo Circado	Abogada Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
 - B. Lectura y aprobación del orden del día.
1. Solicitud: Aprobación de la adjudicación de la convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020 cuyo objeto es: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”
 2. Proposiciones y varios.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 12:00 p.m. del día 01 de diciembre de 2020, la funcionaria de BBVA Fiduciaria, Luisa Constanza Serrano, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, verificó el quórum suficiente para deliberar a través de la participación de los miembros de comité por medio de la herramienta Microsoft Teams para los miembros de FINDETER y de correo electrónico para los miembros de FUTIC, manifestando que la existencia del quórum necesario y dar inicio a la reunión de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1. del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94954 para el desarrollo del Convenio Interadministrativo 1004 de 2020.

B. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

La funcionaria de BBVA Fiduciaria, Luisa Constanza Serrano, dio lectura a los puntos del orden del día con el fin de solicitar la aprobación por parte de los miembros del comité fiduciario, los cuales aceptaron y autorización dar inicio a la reunión.

- Presentación para la aprobación de la adjudicación de la convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020 cuyo objeto es: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”**

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico en el siguiente sentido:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA.
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA
CONVOCATORIA: PAF-MINTICVL-C-021-2020

OBJETO: LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: CINCO (5) MESES.

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CONVOCATORIA: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.888.439.950).

Dicho presupuesto se dividirá por grupos, por lo tanto, el Presupuesto Estimado PE de cada uno de ellos será el siguiente:

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
\$2.296.146.650	\$2.296.146.650	\$2.296.146.650

El Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-FONTIC VENDE EN LÍNEA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1004 de 2020, respecto de las funciones del COMITÉ FIDUCIARIO, establece que le corresponde: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo.”; remitimos la recomendación en los siguientes términos:

- De conformidad con el acta de cierre del proceso, de fecha 13 de noviembre de 2020, en el marco de la presente convocatoria se recibieron nueve (9) propuestas distribuidas por grupos en la forma que a continuación se relaciona:

GRUPO 1		
N° Acta de cierre	PROPONENTE	INTEGRANTES
2	UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT	<p style="text-align: center;">Representante María Fernanda Quiñones Zapata CC. No. 52.536.434</p> <p style="text-align: center;">Conformado por Integrante No. 1. CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO NIT. 900.223.319-6 Representante Legal: Maria Fernanda Quiñones Zapata CC. No. 52.536.434 Porcentaje de participación 50%</p> <p style="text-align: center;">Integrante No. 2. FUNDACIÓN FACEIT NIT. 900.252.202-7 Representante Legal: Paula Andrea Álvarez Cerón CC. No. 66.955.083 Porcentaje de participación 50%</p>
6	UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT – PREPACOL	<p style="text-align: center;">Representante Legal VANESSA BASTO RENGIFO CC. No. 1020757800</p> <p style="text-align: center;">Conformado por Integrante No. 1. PREPACOL TECHNOLOGY SAS Nit. 830.086.645-0 Representante Legal VANESSA BASTO RENGIFO CC. No. 1020757800 Porcentaje de participación 50%</p> <p style="text-align: center;">Integrante No. 2. EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. NIT: 800135729-2 Representante Legal: EDWIN LOPEZ BOUZAS CC. No. 16769276 Porcentaje de participación 50%</p>
7	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTONOMA DEL PACÍFICO	NIT. 800.147.711-2 Representante Legal RENE MARTINEZ PRIETO CC. No. 16.639.941
8	UNIÓN TEMPORAL GEXTIÓN-CINERGY	<p style="text-align: center;">Representante Legal LEONOR STELLA PUENTES OSORIO CC. No. 46.660.995</p> <p style="text-align: center;">Conformado por Integrante No. 1. GEXTIÓN: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S. Nit. 900.299.685-5 Representante Legal LEONOR STELLA PUENTES OSORIO CC. No. 46.660.995 Porcentaje de participación 70%</p> <p style="text-align: center;">Integrante No. 2. CONSULTORÍA INTEGRAL EN ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CINERGY S.A.S NIT: 900.504.644-1 Representante Legal FABIO MAURICIO VARGAS LEZAMA CC. No. 11.324.804 Porcentaje de participación 30%</p>

GRUPO 1		
N° Acta de cierre	PROPONENTE	INTEGRANTES
9	UNION TEMPORAL Q1A –CODISERT	<p align="center"> Representante Legal Carmen Rosa Silva Márquez CC. No. 23.556.846 </p> <p align="center"> Conformado por Integrante No. 1. Q1A SAS Nit. 900.450.714-5 Representante Legal Carmen Rosa Silva Marquez CC. No. 23.556.846 Porcentaje de participación 60% </p> <p align="center"> Integrante No. 2. CODISERT S.A. NIT: 805.000.582-5 Representante Legal FERRER MORCILLO GABRIEL ENRIQUE CC. No. 19.291.308 Porcentaje de participación 40% </p>

GRUPO 2		
N° Acta de cierre	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO TVL-1.167	<p align="center"> Integrante No. 1. FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS S A S-FYGP SAS NIT. 900.539.329-7 Porcentaje de Participación: 40% Representante Legal : German Darío Pedraza Fernández CC. No. 88.215.120 </p> <p align="center"> Integrante No. 2. FUNDACION AMANECER NIT. 800245890-2 Porcentaje de Participación: 60% Representante Legal: Cesar Iván Velosa Poveda CC. No. 9524134 </p> <p align="center"> Representante: German Darío Pedraza Fernández CC. No. 88.215.120 </p>
5	CYMETRIA GROUP SAS	NIT. 900.093.735-8 Representante Legal OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA CC. 79.500.330

GRUPO 3		
N° Acta de cierre	PROPONENTE	INTEGRANTES
3	CONEXRED S.A.S	NIT. 830.513.238-9 Representante Legal: ANDRES ALBAN HOLGUIN CC. 79.557.050
4	LINKTIC SAS	NIT. 900.037.743-9 Representante Legal: ALEJANDRO POSADA ZULUAGA CC. :16.076.056

2. El día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) se presentó en Comité de Contratación No. 195, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 1						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
2	UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT – PREPACOL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
8	UNIÓN TEMPORAL GEXTIÓN-CINERGY	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
9	UNION TEMPORAL Q1A – CODISERT	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 2						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
1	CONSORCIO TVL-1.167	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CYMETRIA GROUP SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 3						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
3	CONEXRED S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	LINKTIC SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. Durante el término de traslado del informe preliminar, se remitieron documentos de subsanación por parte de: i) LINKTIC S.A.S., ii) CYMETRIA GROUP S.A.S, iii) UNION TEMPORAL CCCE-FACEIT, iv) CONSORCIO TVL-1.167, y v) UNIÓN TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT – PREPACOL.

De manera extemporánea se recibieron dos correos adicionales del proponente UNIÓN TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT – PREPACOL.

Por otro lado, no se presentaron documentos de subsanación por parte de los proponentes: i) FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO; ii) UNIÓN TEMPORAL GEXTIÓN-CINERGY y iii) UNION TEMPORAL Q1A –CODISERT.

4. El día 25 de noviembre de 2020, se presentó ante el Comité de Contratación No 199, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 1						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
2	UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT – PREPACOL	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
7	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
8	UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN-CINERGY	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
9	UNION TEMPORAL Q1A – CODISERT	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 2						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
1	CONSORCIO TVL-1.167	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
5	CYMETRIA GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 3						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
3	CONEXRED S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	LINKTIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. Como consecuencia de la habilitación definitiva de cuatro (4) proponentes distribuidos en los tres (3) grupos, se realizó la audiencia de apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con el acta de apertura de Sobre No 2, publicada en la misma fecha.
6. Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia. Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 201 del 27 de noviembre de 2020, siendo publicada el mismo día, con el siguientes contenido y resultado:

“El sub-numeral 9, del numeral 3.1.1 “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, prevé la publicación del “Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje (orden de

elegibilidad) de conformidad con el método de evaluación, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. (...). En consecuencia, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

Grupo 1

No.	PROponentes HABILITADOS
1	UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT

Grupo 2

No.	PROponentes HABILITADOS
1	CYMETRIA GROUP SAS

Grupo 3

No.	PROponentes HABILITADOS
1	CONEXRED S.A.S.
2	LINKTIC SAS

Conforme al Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo III, Numeral 3.1.1. “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje” de los Términos de Referencia, además de lo dispuesto en el sub-numeral 9 *ibidem*, y el cronograma de la convocatoria modificado con la Adenda No. 3 publicada el 27 de noviembre de 2020, los proponentes cuentan con la oportunidad de formular observaciones a dicho informe hasta el día treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) hasta las 05:00 p.m.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

(...)

Grupo 1 y 2

“3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

(...)

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Grupo 3

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación **se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.** El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la fecha de apertura de Sobre No. 2 fue el 26 de noviembre de 2020, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020) fue de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.620,39)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA.**

7. El día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), se presentó en Comité de Contratación No. 201 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE de los proponentes que resultaron habilitados. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados en cada uno de los grupos, es el siguiente:

GRUPO 1:

PAF-MINTICVL-C-021-2020 - GRUPO 1					
“CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS”.					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT	\$ 2.169.856.268.00	100.0000000	0.0000000	100.0000000
<p>Observación: No se aplican descuento conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Teniendo en cuenta que solo se tuvo un proponente habilitado para este grupo, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD: "Nota 2 : En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma <u>UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT</u> con un puntaje de 100.0000000 y un valor ofertado corregido de <u>\$2.169.856.268.00.</u></p>					

GRUPO 2:

PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 2					
"CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CYMETRIA GROUP SAS	\$ 2.066.533.502.00	100.0000000	0.0000000	100.0000000
<p>Observación: No se aplican descuento conforme el numeral 10. <i>EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</i></p> <p>Teniendo en cuenta que solo se tuvo un proponente habilitado para este grupo, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD): "Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma CYMETRIA GROUP SAS con un puntaje de 100.0000000 y un valor ofertado corregido de <u>\$2.066.533.502.00</u></p>					

GRUPO 3:

PAF-MINTICVL-C-021-2020 GRUPO 3					
"CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	LINKTIC S.A.S.	\$ 2,181,338,909.00	99.2074000	0.0000000	99.2074000
2	CONEXRED S.A.S	\$ 2,146,896,820.00	98.8111000	0.0000000	98.8111000
<p>Observación: No se aplican descuento conforme el numeral 10. <i>EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</i></p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma <u>LINKTIC SAS</u> con un puntaje de 99.2074000 y un valor ofertado de <u>\$2.181.338.909.00.</u></p>					

Al mencionado informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas, las cuales formaron parte integral del mismo.

- Según el cronograma de la convocatoria modificado por la Adenda No. 3 publicada el 27 de noviembre de 2020, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

9. El evaluador efectuó la consulta de los proponentes ubicados en el primer orden de elegibilidad de cada uno de los grupos, en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, verificando que no cuenta con ninguna alerta o reporte que impida la continuación del proceso, de acuerdo con los términos de referencia.
10. De conformidad con lo establecido en la Nota. 3 del numeral 2.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de los Términos de Referencia, "(...) Esta regla no aplica en la eventualidad donde solamente se haya presentado un único proponente para la convocatoria. (...)", en tal sentido, no se verifica la regla de Concentración de contratos para los proponentes de los grupos 1 y 2.
11. Por otro lado, se realizó para los proponentes del Grupo No. 3, la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos, contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria, tal como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá, BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y FINDETER S.A., así:

FIDUPREVISORA S.A.

**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
3	CONEXRED S.A.S	CONEXRED S.A.S	830.513.238-9
4	LINKTIC SAS	LINKTIC SAS	900.037.743-9

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020.

SEBASTIAN VALENCIA SANCHEZ
ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-MINTICVL-C-021-2020

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
CONEXRED S.A.S	830.513.238-9
LINKTIC SAS	900.037.743-9

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
 Coordinador Unidad de Gestión FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTA S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Paula Juliána Acosta Niño
 Prisa: REQ 2020-002709.

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
FINDETER SENA (3-1-92579) , FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756)
FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829)
FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	LINKTIC SAS	LINKTIC SAS	900.037.743-9	LINKTIC SAS	900.037.743-9
2	CONEXRED S.A.S	CONEXRED S.A.S	830.513.238-9	CONEXRED S.A.S	830.513.238-9

La presente certificación de no concentración para la convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020, se expide por solicitud la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,



Luisa Constanza Serrano
Business Trust Management
Business Execution
BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/ o como integrantes del proponente plural, dentro de la convocatoria pública No. PAF-MINTICVL-C-021-2020 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.", al 27 de noviembre del 2020, el siguiente proponente es adjudicatario de un proceso de selección directamente con Findeter, así:

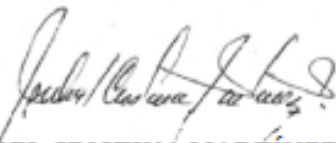
BENEFICIARIO REAL	CEDULA / NIT	CONTRATO / CONVOCATORIA	Tipología contractual	CONTRATISTA	% PART
4. LINKTIC S.A.S.	900.037.743-9	C-FDT-009-2020	Prestación de Servicios	4. LINKTIC S.A.S.	100%

Nota: Objeto de la convocatoria adjudicada: "Prestar los servicios para el diseño, implementación y soporte de un modelo de analítica de datos avanzada de segmentación interna de beneficiarios y clientes de FINDETER, así como la adquisición de una herramienta con soporte y mantenimiento."

De otro lado, el beneficiario real que se relaciona a continuación no tiene contratos, ni es adjudicatario de convocatorias con Findeter:

Beneficiario Real	CEDULA / NIT
3.CONEXRED S.A.S.	830.513.238-9

El presente documento es informativo y se expide a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del 2020.



ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA

Asesora Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación.

Elaboró: Jose Eladio Leon Menjura- Profesional Dirección de Contratación

12. Visto lo anterior se puede constatar que los proponentes ubicados en el primer orden de elegibilidad para cada Grupo no se encuentran concentrados, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

13. Conforme lo establecido en el numeral 1.2 Alcance del Contrato, de los Términos de Referencia, que establece: “(...) De conformidad con lo anterior, se aclara que en el marco del presente proceso se seleccionará hasta tres (3) operadores y que, en esa medida, los proponentes tendrán la posibilidad de presentar su oferta para un grupo y hasta tres grupos, así:

(...)

Al respecto resulta pertinente resaltar, que inicialmente será seleccionado el OPERADOR del grupo que cuente con el menor número de proponentes habilitados. En caso de tener el mismo número de proponentes habilitados, se realizará la adjudicación empezando por el grupo No. 1 y terminando por el grupo No. 3. (...).”

De conformidad con lo anterior, el orden de elegibilidad y el valor de la oferta de los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad respecto al valor de cada grupo relacionado en la convocatoria es el siguiente, así:

GRUPO 1			
PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT	\$2.296.146.650,00	\$ 2.169.856.268,00*	\$2.169.856.268,00

“*OBSERVACIONES: Se presenta corrección aritmética de -\$1.864,00. La oferta económica corregida corresponde a \$2.169.856.268,00.”

La adjudicación del Grupo 1 al proponente **UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT**, después de corrección aritmética es por el valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.169.856.268)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

GRUPO 2			
PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CYMETRIA GROUP SAS	\$2.296.146.650	\$2.066.533.502,00*	\$2.066.533.502,00

“*OBSERVACIONES: Se presenta corrección aritmética de -\$1.167,00. La oferta económica corregida corresponde a \$2.066.533.502,00”

La adjudicación del Grupo 2 al proponente **CYMETRIA GROUP SAS**, después de corrección aritmética es por el valor de **DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.066.533.502)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

GRUPO 3			
PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
LINKTIC S.A.S.	\$2.296.146.650	\$2.181.338.909,00	\$2.181.338.909,00

La adjudicación del Grupo 3 al proponente **LINKTIC S.A.S.**, es por el valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.181.338.909)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

- El 01 de diciembre de 2020, el Comité Técnico en sesión No. 03, revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, y con base en el orden de elegibilidad, recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 03 del Contrato Interadministrativo No. 1004 de 2020.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el Manual Operativo, se remite el presente INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) al Comité Técnico para que apruebe y recomiende la adjudicación de la convocatoria **PAF-MINTICVL-C-021-2020**, así:

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020 de conformidad con el orden de elegibilidad resultante en cada uno de los grupos de la convocatoria **PAF-MINTICVL-C-021-2020**, así:

GRUPO 1:

Al proponente **UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT**, representado por **MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.536.434, cuyos integrantes son: i) **CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO**, con NIT 900.223.319-6, representada legalmente por **MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.536.434, con un porcentaje de participación de 50%; y ii) **FUNDACIÓN FACEIT**, con NIT. 900.252.202-7, representada legalmente por **PAULA ANDREA ÁLVAREZ CERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.955.083, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica después de corrección aritmética la cual asciende a **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.169.856.268)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

GRUPO 2:

Al proponente **CYMETRIA GROUP SAS**, con NIT. 900.093.735-8, representada legalmente por **OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.500.330, por el valor de su oferta económica después de corrección aritmética la cual asciende a **DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.066.533.502)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

GRUPO 3:

Al proponente **LINKTIC S.A.S.**, con NIT. 900.037.743-9, representada legalmente por **ALEJANDRO POSADA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.076.056, por el valor de su oferta económica la cual asciende a **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.181.338.909)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Acto seguido, la Secretaría Técnica del Comité Fiduciario procedió a someter a consideración de los miembros del Comité Fiduciario, la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN: Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Findeter – Fontic Vende en Línea, con base en la recomendación emitida por el Comité Técnico, la aprobación del orden de elegibilidad para la selección de cada uno de los grupos y en consecuencia la adjudicación de la Convocatoria **PAF-MINTICVL-C-021-2020** y por consiguiente instruir a BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, para la suscripción de los contratos derivados, así:

GRUPO 1:

Al proponente **UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT**, representado por **MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.536.434, cuyos integrantes son: i) **CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO**, con NIT 900.223.319-6, representada legalmente por **MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.536.434, con un porcentaje de participación de 50%; y ii) **FUNDACIÓN FACEIT**, con NIT. 900.252.202-7, representada legalmente por **PAULA ANDREA ÁLVAREZ CERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.955.083, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica después de corrección aritmética la cual asciende a **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.169.856.268)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

GRUPO 2:

Al proponente **CYMETRIA GROUP SAS**, con NIT. 900.093.735-8, representada legalmente por **OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.500.330, por el valor de su oferta económica después de corrección aritmética la cual asciende a **DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUIENIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.066.533.502)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

GRUPO 3:

Al proponente **LINKTIC S.A.S.**, con NIT. 900.037.743-9, representada legalmente por **ALEJANDRO POSADA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.076.056, por el valor de su oferta económica la cual asciende a **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.181.338.909)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Dina María Rodríguez Andrade	Positivo
Mónica Bustamante Dumar	Positivo
Alba Mercedes Gómez Bayuelo	Positivo

Se da por terminada la sesión a las 06:00 p.m. del día primero (01) de diciembre de 2020.